



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

Presupuesto general para el ejercicio de 2013

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Río Arandilla el día 5 de junio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2013 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 111, de fecha 14 de junio de 2013, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	3.086,00
4.	Transferencias corrientes	131.803,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.499,00
Total presupuesto de ingresos		137.388,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	25.338,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.848,00
3.	Gastos financieros	2,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	6.000,00
9.	Pasivos financieros	1.000,00
Total presupuesto de gastos		137.388,00



Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Zazuar, a 3 de julio de 2013.

El Presidente,
Julio Hernando Hernando